



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 80011133007

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



2.2 03657

Ibagué, 17 MAY 2011

Ingeniero
HUGO ALBARELLO BAHAMON
Curador Urbano No. 1
Ciudad

CURADOR URBANO No. 1 DE IBAGUE	
IC HUGO ALBARELLO BAHAMON	
No Rad Correspondencia	0648-8
Fecha de recepción	17 MAY 2011 Hora 3:10pm
Recibido por	Jarena
Para: Conocimiento	Responder
Oficio de Respuesta	

Asunto: corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales

Para su información y fines pertinentes esta Secretaria le remite la resolución No. 0043 de Mayo 12 de 2011, de la corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué según acuerdo 116 de 2000, de los lotes Praderas del Norte y la Floresta.

Anexo siete (7) folios.

Cordialmente,

Arq. MARIA ELGUE RINCON HOLGUIN
Directora del Grupo

Olga María M.



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NO. (2.2

12 MAY 2011

0043

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN
CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGÜÉ, SEGÚN ACUERDO
116 DE 2000"**

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DEL GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las contenidas en el Artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 y los decretos locales No.1.1-0656 y 1.1-0774 de 2008

CONSIDERANDO

Que el señor JESUS ALBERTO HERNANDEZ MORENO, identificado con C.C. N° 6.292.198 de Cerrito – Valle, en su calidad de representante legal de la empresa GRUPO CONSTRUCTOR Y AVALUADOR LTDA. solicito el tramite de la corrección a los planos de usos del suelo y tratamientos U4 y U8 del POT respectivamente, para lo cual radicó solicitudes bajo los No. 01370 con fecha Enero 27 de 2010, No.8801 del 29 de Octubre de 2010 y No.03348 del 02 de Marzo de 2011, con relación a un predio de propiedad del señor, VEIMAR ESCOBAR ARRERO, identificado con C.C. N° 14.987.387 de Cali – Valle, el cual esta localizado entre las Calles 120 y 121A y Carreras 13 y 13A de la Urbanización Praderas del Norte y que se identifica con la ficha catastral No 01-10-0441-0001-000, matrícula inmobiliaria N° 350-101005.

Que mediante Resolución No 121 del 07 de Febrero de 1994, la Secretaría de Planeación Municipal – División de Trámites y Aplicación de Normas, impartió aprobación al loteo de la Urbanización "Praderas del Norte" y concedió permiso para acometer obras de urbanismo, a la Sociedad Codintol Ltda., a través de su representante, Gilberto González Parra, de la cual hace parte el predio en cuestión, lo cual demuestra que se trata de una propiedad privada y que ha adquirido todos los derechos para el desarrollo urbanístico y constructivo.

Porque **IBAGÜÉ...** está primero !

CAMLA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGÜE

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8001133897

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NO. (2.2) 12 MAY 2011

0043

Que el peticionario aportó documentos que constituyen prueba de lo hasta aquí expuesto, entre los cuales se encuentra: Las resoluciones de aprobación de loteo y de construcción del predio en cuestión, escritura de propiedad y certificado de cámara de comercio, certificado de tradición, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que mediante resolución No.051 del 05 de Marzo de 1984 se dio aprobación al loteo de la urbanización La Floresta, en el cual se cede al municipio un lote de terreno para Zona Comunal, que se ubica en colindancia con el lote de reserva, de la urbanización Praderas del Norte, formando un solo globo.

Que en reunión N° 7 del Consejo Consultivo de Planeación, celebrada el día 25 de octubre de 2006, se concluyó y determinó que los reclamos por uso del suelo, como es el caso de los lotes que aparecen con la afectación indicada en los puntos anteriores, deben ser manejados como una Imprecisión Cartográfica y en consecuencia, resuelto mediante Resolución Motivada.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo de Ordenamiento Territorial, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, procedió a revisar los documentos aportados por el interesado, encontrando viable, dar trámite a lo solicitado.

Que en merito de lo expuesto, es pertinente dar cumplimiento al artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 (POT) respecto de la corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el POT, que a su tenor dice: "Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice: La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo, la continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación, la armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos, la concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos.

Parágrafo: La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto conlleve a variar la esencia del contenido".

Que por lo anteriormente expuesto,

Porque **IBAGÜE...** está primero !

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGÜE

planeacion@alcaldiadebagüe.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113289-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION NO. (2.2

12 MAY 2011

==0043

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", la siguiente precisión; para el lote que se identifica con la ficha catastral No 01-10-0441-0001-000, matrícula inmobiliaria N° 350-101005, localizado entre las Calles 120 y 121A y Carreras 13 y 13A de la Urbanización Praderas del Norte de propiedad señor VEIMAR ESCOBAR ARRERO, identificado con C.C. N° 14.987.387 de Cali – Valle.

Precisiones:

Lote Praderas del Norte:

- Clase de Uso de Suelo Urbano Plano U4: **Residencial secundaria.**
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano U8: **Mejoramiento Integral.**

Lote La Floresta:

- Clase de Uso de Suelo Urbano Plano U4: **Institucional**
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano U8: **Mejoramiento Integral.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las precisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporan en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", de lo cual es garante la Secretaría de Planeación Municipal, asegurando que dentro del proceso de revisión general del POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector de la urbanización Praderas del Norte, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal y la directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Porque **IBAGUÉ...** está primero !

CAM LA POLA CRA 4 CALLE 6 IBAGUE

planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 8004113329-7

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN No. (2.2

12 MAY 2011.

0043.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", la siguiente precisión; para el lote que se identifica con la ficha catastral No 01-10-0441-0001-000, matrícula inmobiliaria N° 350-101005, localizado entre las Calles 120 y 121A y Carreras 13 y 13A de la Urbanización Praderas del Norte de propiedad señor JESUS ALBERTO HERNANDEZ MORENO, identificado con C.C. N° 6.292.198 de Cerrito – Valle

Precisiones:

Lote Praderas del Norte:

- Clase de Uso de Suelo Urbano Plano U4: **Residencial secundaria.**
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano U8: **Mejoramiento Integral.**

Lote La Floresta:

- Clase de Uso de Suelo Urbano Plano U4: **Institucional**
- clase de Tratamiento de Suelo Urbano U8: **Mejoramiento Integral.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las precisiones a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporan en los planos U4 y U8 del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominados respectivamente "Uso del Suelo Urbano escala 1:15000" y "Tratamiento Urbano – escala 1:15000", de lo cual es garante la Secretaría de Planeación Municipal, asegurando que dentro del proceso de revisión general del POT, hagan parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al sector de la urbanización Praderas del Norte, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal y la directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial.

Porque **IBAGÜE...** está primero !

CAMILA POLACRA 4 CALLE 8 IBAGÜE

planeacion@alcaldiaibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX- 2611792



Alcaldía Municipal

Ibagué

HW.8001133897

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
GRUPO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCION No. (2.2

12 MAY 2011

(0043)

ARTÍCULO CUARTO: La decisión que se toma mediante el presente acto administrativo, no constituye pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio, y/o las características de su posesión, por cuanto el soporte técnico y legal está dado por los planos urbanísticos aprobados mediante resoluciones No.121 del 07 de Febrero de 1994 y No. 051 del 05 de Marzo de 1984.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de la presente resolución a los Curadores Urbanos del Municipio de Ibagué, a fin de que den cumplimiento a la misma.

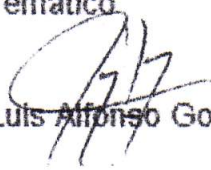
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

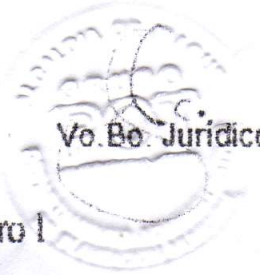
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal


MARIA ELGUE RINCON HOLGUIN
Directora del Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

C.C. Solicitante
Archivo Despacho
Archivo de Gestión
Archivo Temático


Proyectó: Arq, Luis Alfonso González A,


Vo. Bo. Jurídico

Porque **IBAGUÉ...** está primero I

CAM LA FOLA GRA 4 CALLE 6 IBAGUE

planeacion@alcaldiadeibague.gov.co TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792

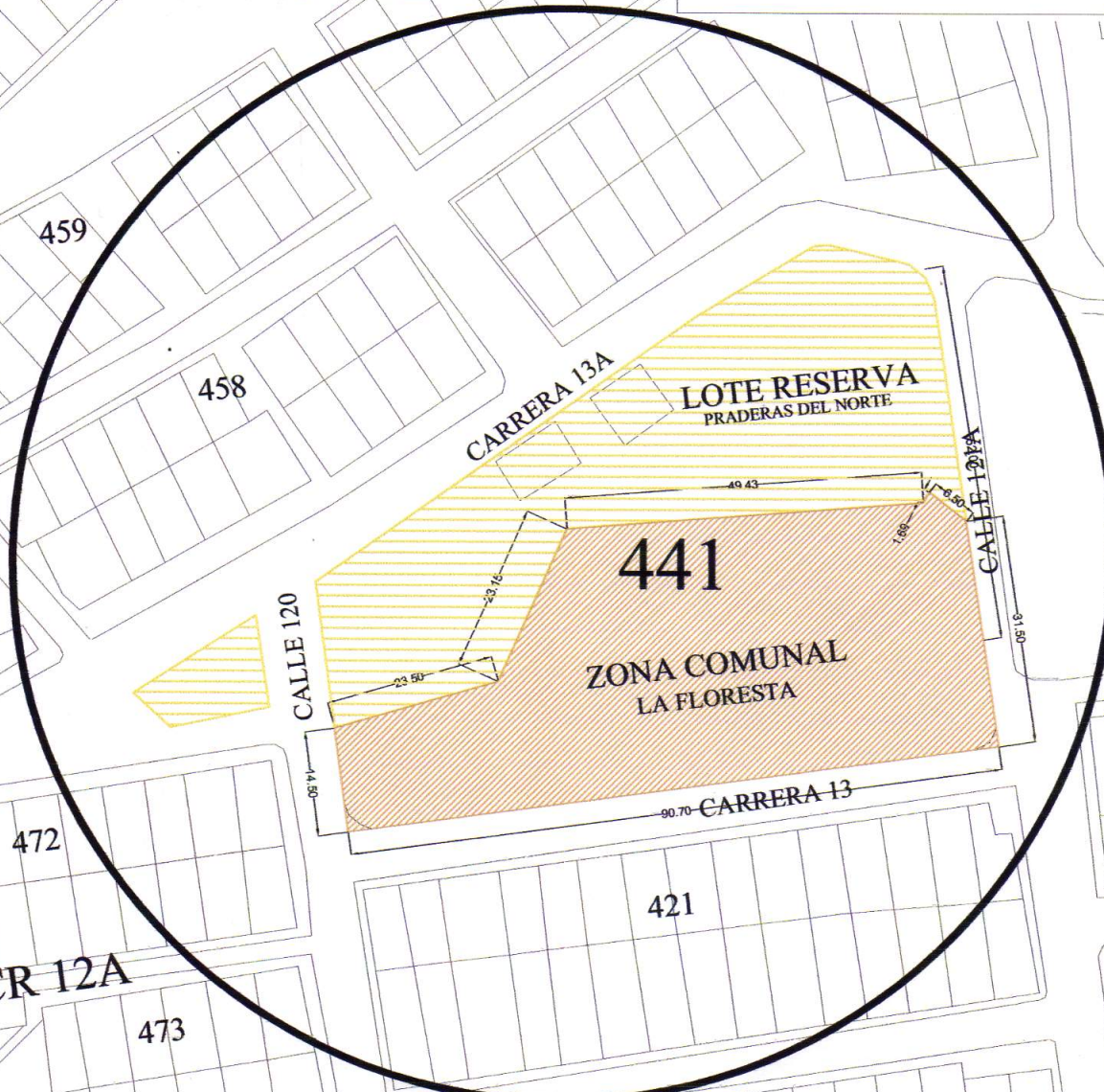
PRADERAS DEL NORTE

CONVENCIONES

Residencial Secundaria



Institucional



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

0043

12 MAY 2011.

Predio: Manzana 0441 del sector 10

Elaboró:

Giovanny Torres
Contratista

Revisó:

Luis Alfonso González Avila
Arq. Profesional Universitario

Firma:

Manuel Antonio Medina Espinosa
Secretario De Planeación Municipal

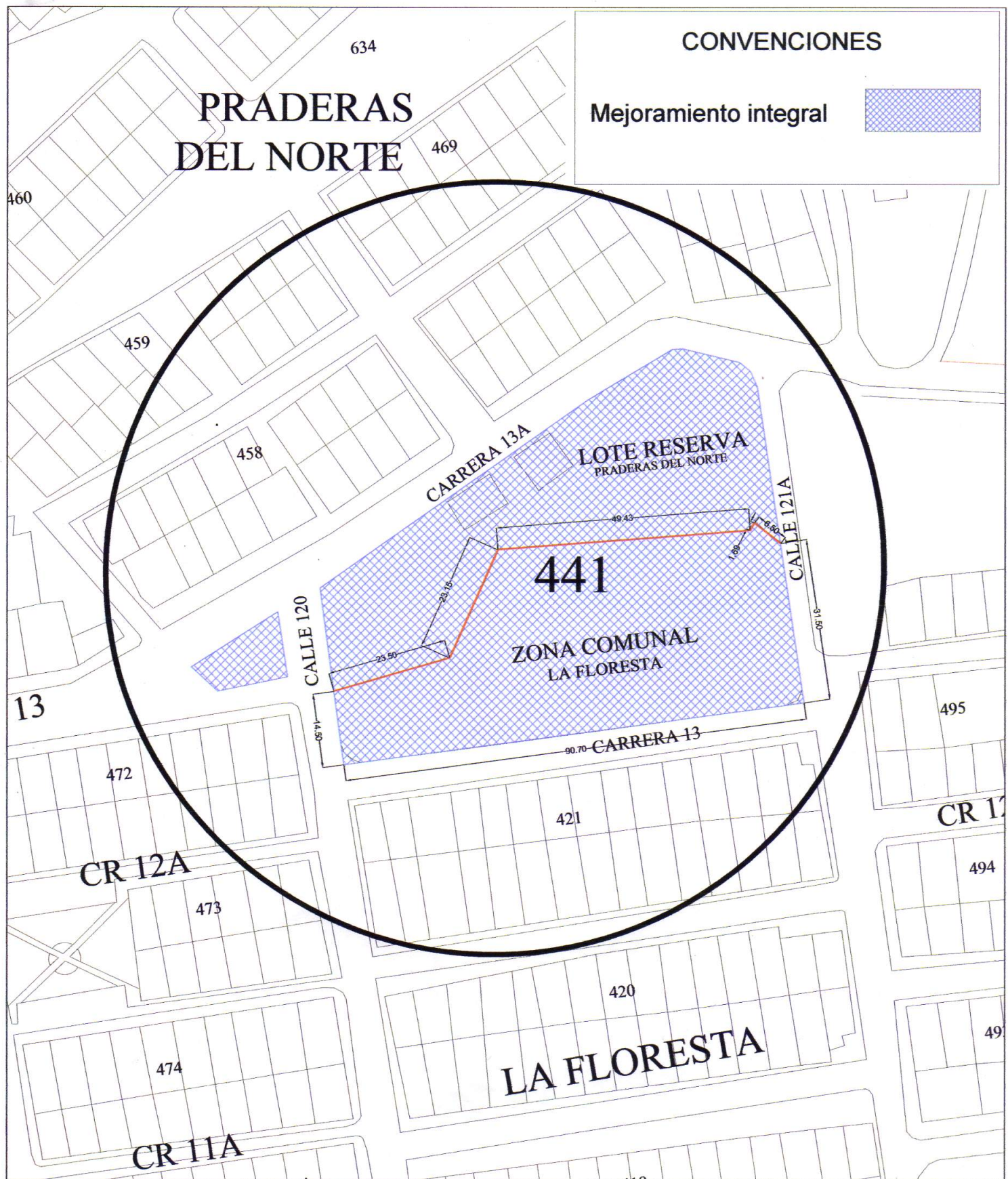
U4-Usos del Suelo

Escala 1:1000

PRADERAS DEL NORTE

CONVENCIONES

Mejoramiento integral



ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGÜE
Secretaría de Planeación Municipal
Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

0043
12 MAY 2011

Predio: Manzana 0441 del sector 10

Elaboró:
Giovanny Torres
Contratista

Revisó:
Luis Alfonso González Avila
Arq. Profesional Universitario

U8-Tratamientos
Mejoramiento Integral

Firma
Manuel Antonio Medina Espinosa
Secretario De Planeación Municipal

Escala 1:1000